



## **Reglamento para el otorgamiento de reconocimientos del Foro Patagónico**

**Objetivo:** El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo para el otorgamiento y regulación de los reconocimientos que el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia podrá conceder a personas físicas o jurídicas, equipos de trabajo o instituciones que se hayan destacado por su labor, trayectoria, innovación, compromiso o producción en el ámbito de la justicia en la región patagónica.

### **1. Los reconocimientos tienen como finalidad:**

- a) Visibilizar y valorar el compromiso, la dedicación y los aportes significativos de actores del sistema judicial.
- b) Incentivar las buenas prácticas, la investigación, la innovación y el desarrollo institucional.
- c) Fortalecer los lazos interinstitucionales y fomentar una cultura de excelencia y servicio.

### **2. El Foro Patagónico podrá otorgar las siguientes distinciones de reconocimiento:**

- a) **Reconocimiento a la trayectoria judicial:** Otorgado a magistradas/os, funcionarias/os judiciales o agentes del Poder Judicial que hayan demostrado una carrera destacada de al menos veinticinco (25) años de servicio caracterizada por su integridad, profesionalismo y aporte sostenido al fortalecimiento de la justicia en su jurisdicción.
- b) **Premio a la innovación judicial:** Reconoce a personas o equipos que hayan ideado e implementado mejoras tecnológicas, procedimentales o metodológicas que resulten en un impacto positivo comprobable en el servicio de justicia, tales como sistemas digitales, mejoras en la gestión de causas, o buenas prácticas replicables.



- c) **Distinción al compromiso con la comunidad:** Se otorga a quienes hayan desarrollado o participado activamente en iniciativas que favorezcan el acercamiento de la justicia a sectores vulnerables o impulsen actividades de sensibilización y prevención comunitaria.
  - d) **Reconocimiento a la colaboración interinstitucional:** Destinado a personas o equipos que hayan impulsado y sostenido vínculos institucionales interjurisdiccionales o con otros poderes del Estado, organismos internacionales, ONG u organizaciones de la sociedad civil, generando proyectos de beneficio común.
  - e) **Premio a la producción académica o jurídica:** Reconoce la realización de trabajos, publicaciones, ensayos, investigaciones o libros que aporten al debate, comprensión y evolución del derecho en la región patagónica o en el país, ya sea desde una perspectiva doctrinaria, jurisprudencial o normativa.
  - f) **Mención especial a jóvenes profesionales:** Dedicada a profesionales con hasta cinco (5) años de antigüedad en el sistema judicial, que se destaquen por su dedicación, proactividad, formación continua, innovación o compromiso con los derechos humanos y la perspectiva de género.
  - g) **Reconocimiento post-mortem:** Se concede en homenaje a personas fallecidas que hayan tenido una influencia significativa en la administración de justicia regional, cuyo legado constituya un ejemplo de vocación y entrega al servicio público.
3. **Los reconocimientos podrán ser otorgados de manera:** Anual, bienal o en ocasión de eventos institucionales especiales del Foro, según disponga la Comisión Organizadora.
4. **Modalidades de Distinción:** Cada reconocimiento podrá consistir en uno o más de los siguientes elementos:



- a) Diploma o resolución oficial.
- b) Placa conmemorativa.
- c) Medalla o estatuilla representativa.
- d) Publicación de una semblanza o entrevista institucional que puede ser subida a las redes sociales.
- e) Invitación como expositor/a en encuentros o plenarios del Foro.

**5. Proceso de nominación:** Las nominaciones podrán ser realizadas por cualquier miembro del Foro, por los presidentes de los Superiores Tribunales de Justicia integrantes, o por comisiones especiales designadas.

**6. Las postulaciones deberán ser fundadas por escrito y contener:**

- a) Datos del/la candidato/a.
- b) Categoría de reconocimiento propuesta.
- c) Fundamento de la postulación.
- d) Documentación complementaria pertinente.

**7. Evaluación y Aprobación:**

- a) La Comisión Evaluadora estará integrada por tres representantes designados por la Presidencia del Foro, incluyendo al menos un integrante de cada macro zona.
- b) La Comisión evaluará el cumplimiento de los criterios establecidos y podrá solicitar ampliaciones o aclaraciones.
- c) Las distinciones serán aprobadas por mayoría simple en sesión plenaria del Foro.

**8. Publicidad y Difusión:** Los reconocimientos otorgados serán difundidos mediante los canales institucionales del Foro Patagónico, incluyendo su sitio web, redes sociales, boletines informativos y prensa.

Handwritten signature in blue ink, featuring a large initial 'A' and a cursive name.

Handwritten signature in blue ink, featuring a large initial 'A' and a cursive name.

Handwritten signature in blue ink, featuring a large initial 'A' and a cursive name.

Handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'A' and a cursive name.

Handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'A' and a cursive name.

Handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'A' and a cursive name.